

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

2947 Convocatoria y bases específicas de estabilización de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, dentro del marco y proceso de estabilización del empleo laboral temporal del Ayuntamiento de Archena, oferta de empleo público extraordinaria 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2021, ha acordado aprobar, la siguiente convocatoria y bases específicas:

“Convocatoria y bases específicas de estabilización de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, dentro del marco y proceso de estabilización del empleo laboral temporal del Ayuntamiento de Archena, oferta de empleo público extraordinaria 2020

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas de estabilización, la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, acceso libre, de veintiuna (21) plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo e incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2020. Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo al que pertenecen y/o asimilan, según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación indicada en el Anexo I.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para cubrir las plazas de Personal Laboral Fijo, mediante estabilización, incluidas en su Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2020 (proceso extraordinario de estabilización del empleo laboral temporal), aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 282 de fecha 04 de diciembre de 2020.

3.- En todo lo no previsto, en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

4.- Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda: sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso de méritos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales y en las presentes bases específicas.

Tercera: Admisión de Aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos de la Base General Cuarta, los que se indican a en el Anexo II, en función de la plaza a la que se opte, debiéndose aportar junto a la instancia.

Cuarta: Forma y Plazo de presentación de instancias.

1.- Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad que se indica, según el grupo al que se asimila la plaza a la que se opta:

- A1... 31,00 €.
- A2 ... 25,00 €.
- C1 ... 21,00 €.
- C2.... 19,00 €
- Agrupaciones profesionales ... 15,00 €

Se aplicará una bonificación del 50% sobre los derechos de examen en los siguientes casos:

- Desempleados: aspirantes que, en la fecha de publicación de la convocatoria, tengan la condición de demandantes de empleado y se encuentren en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria; aportando el correspondiente certificado expedido por organismo competente.

- Minusválidos: aspirantes que tengan reconocida la condición de minusválidos, en un grado igual o superior al 33%. El grado de minusvalía se acreditará mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

2.- El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Tribunal calificador.

En los términos de la Base General Séptima.

Séptima: Procedimiento de selección.

El sistema de selección será el de concurso con valoración de méritos, en los términos de la Base General Octava. La puntuación total será de 40 puntos, según detalle:

1.- Experiencia profesional: hasta un máximo de 36 puntos. En los términos indicados en la citada base.

2.- Otros méritos, a determinar en las presentes bases específicas: hasta un **máximo de 4 puntos**. Según se detalla para cada plaza:

A) Una plaza de Agente de Prensa (máximo 4 puntos).

1.- Por experiencia acreditada en protocolo y relación con los medios de comunicación: 0,07 puntos por mes acreditado con un máximo de 1 punto.

2.- Redactor jefe en publicaciones de ámbito regional: 0,07 puntos por mes acreditado con un máximo de 1 punto.

3.- Por artículos publicados en revistas y otros medios audiovisuales regionales: 0,05 puntos por artículo acreditado con un máximo de 2 puntos.

B) Una plaza de Arquitecto Técnico (máximo 4 puntos).

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores, a la exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,10
- Bachiller y/o equivalente: 0,15 puntos.
- Diplomado universitario: 0,20 puntos.
- Grado o licenciatura universitaria: 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación. Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por sindicatos, Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,02 puntos.

C) Una plaza de Técnico/a Mujer (máximo 4 puntos).

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores, a la exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,10
- Bachiller y/o equivalente: 0,15 puntos.
- Diplomado universitario: 0,20 puntos.
- Grado o licenciatura universitaria: 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación. Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por sindicatos, Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,02 puntos.

D) Una plaza de Técnico/a Juventud (máximo 4 puntos).

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores, a la exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,10
- Bachiller y/o equivalente: 0,15 puntos.
- Diplomado universitario: 0,20 puntos.
- Grado o licenciatura universitaria: 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación. Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por sindicatos, Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,02 puntos

E) Cuatro plazas de Técnico Superior Educación Infantil (máximo 4 puntos).

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores, a la exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,10
- Bachiller y/o equivalente: 0,15 puntos.
- Diplomado universitario: 0,20 puntos.
- Grado o licenciatura universitaria: 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación. Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por sindicatos, Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,02 puntos

F) Una plaza de Técnico Atención Temprana (máximo 4 puntos).

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,10
- Bachiller y/o equivalente: 0,15 puntos.
- Diplomado universitario: 0,20 puntos.
- Grado o licenciatura universitaria: 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación. Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por sindicatos, Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,02 puntos.

G) Una plaza de Monitor Deportivo (máximo 4 puntos).

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores, a la exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,10
- Bachiller y/o equivalente: 0,15 puntos.
- Diplomado universitario: 0,20 puntos.
- Grado o licenciatura universitaria: 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación. Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por sindicatos, Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,020 puntos.

H) Cuatro plazas de Cuidador/a Infantil T/P (máximo 4 puntos).

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores, a la exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,10
- Bachiller y/o equivalente: 0,15 puntos.
- Diplomado universitario: 0,20 puntos.
- Grado o licenciatura universitaria: 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación. Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por sindicatos, Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,02 puntos.

J) Dos plazas de Monitor/a Ocupacional (máximo 4 puntos).

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores, a la exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,10
- Bachiller y/o equivalente: 0,15 puntos.
- Diplomado universitario: 0,20 puntos.
- Grado o licenciatura universitaria: 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación. Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por sindicatos, Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,02 puntos

K) Una plaza de Auxiliar Turismo (máximo 4 puntos).

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores, a la exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,10
- Bachiller y/o equivalente: 0,15 puntos.
- Diplomado universitario: 0,20 puntos.
- Grado o licenciatura universitaria: 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación. Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por sindicatos, federación de municipios y comunidad autónoma de la región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,02 puntos.

L) Una plaza de Peón T/P (máximo 4 puntos).

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores, a la exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,10
- Bachiller y/o equivalente: 0,15 puntos.
- Diplomado universitario: 0,20 puntos.
- Grado o licenciatura universitaria: 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación. Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por sindicatos, Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,02 puntos

M) Una plaza de Aux. Hogar (máximo 4 puntos).

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores, a la exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,10
- Bachiller y/o equivalente: 0,15 puntos.
- Diplomado universitario: 0,20 puntos.
- Grado o licenciatura universitaria: 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación. Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por sindicatos, federación de municipios y comunidad autónoma de la región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,02 puntos.

N) Dos plazas de Auxiliar Administrativo (máximo 4 puntos).

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Educación Secundaria Obligatoria: 0,10
- Bachiller y/o equivalente: 0,15 puntos.
- Diplomado universitario: 0,20 puntos.
- Grado o licenciatura universitaria: 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación. Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por sindicatos, Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,02 puntos

Octava: Puntuación definitiva.

En los términos de la Base General Novena.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la Base General Décima y Undécima, respectivamente.

Décima: Incidencias, régimen de incompatibilidades y recursos.

En los términos las Bases Generales Duodécima, Decimotercera y Decimocuarta, respectivamente.

Archena, 16 de abril de 2021.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.”

ANEXO I

CATEGORIA PROFESIONAL/DENOMINACION	ASIMILACION A GRUPO/SUBGRUPO DE TITUACION	VACANTES
Agente de Prensa	A2, Admón. Especial	1
Arquitecto Técnico	A2, Admón. Especial	1
Técnico/a Mujer	A2, Admón. Especial	1
Técnico/a Juventud	A2, Admón. Especial	1
Técnico Superior Educación Infantil	C1, Admón. Especial	4
Técnico Atención Temprana	C1, Admón. Especial	1
Monitor Deportivo	C1, Admón. Especial	1
Cuidador/a Infantil T/P	C2, Admón. Especial	4
Monitor/a Ocupacional	C2, Admón. Especial	2
Aux. Turismo	C2, Admón. Especial	1
Aux. Administrativo	C2, Admón. General	2
Peón T/P	OAP, Admón. Especial	1
Aux. Hogar	OAP, Admón. Especial	1

ANEXO II

PLAZA	ASIMILACION A GRUPO/SUBGRUPO	TITULACION	CERTIFICACION NEGATIVA
Agente de Prensa	A2, Admón. Especial	Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Periodismo o Grado en Periodismo.	
Arquitecto Técnico	A2, Admón. Especial	Aparejador, Arquitecto Técnico o Grado en Ingeniería de Edificación.	
Técnico/a Mujer	A2, Admón. Especial	Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.	
Técnico/a Juventud	A2, Admón. Especial	Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.	
Técnico Superior Educación Infantil	C1, Admón. Especial	Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia, Maestro con especialidad en Educación Infantil, Profesor de EGB especialista en Preescolar, Grado en Educación infantil o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo.	Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor.
Técnico Atención Temprana	C1, Admón. Especial	Bachiller, Formación Profesional de 2º grado, y/o equivalente.	Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor.
Monitor Deportivo	C1, Admón. Especial	1.- Bachiller, Formación Profesional de 2º grado, y/o equivalente. 2.- Estar en posesión de Curso de "Monitor de Ocio y Tiempo Libre", expedido y/o homologado por organismo público.	Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor.
Cuidador/a Infantil T/P	C2, Admón. Especial	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado y/o equivalente.	Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor.
Monitor/a Ocupacional	C2, Admón. Especial	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado y/o equivalente.	Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor.
Aux. Turismo	C2, Admón. Especial	Graduado Educación Secundaria, Formación Profesional de 1º grado y/o equivalente.	
Aux. Administrativo	C2, Admón. General	Graduado Educación Secundaria, Formación Profesional de 1º grado y/o equivalente.	
Peón T/P	OAP, Admón. Especial	Certificado de Escolaridad y/o equivalente	
Aux. Hogar	OAP, Admón. Especial	Certificado de Escolaridad y/o equivalente	Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor.